

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2016/78 DEL CONSEJO****de 22 de enero de 2016****por la que se aplica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 23, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 26 de julio de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/413/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
- (2) El 17 de enero de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) suprimió dos entidades de la lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el apartado 6, letras c) y d), del anexo B de la Resolución CSNU 2231 (2015).
- (3) Procede, por lo tanto, suspender dichas medidas restrictivas contra esas dos entidades, que están actualmente incluidas en la lista del anexo I de la Decisión 2010/413/PESC.
- (4) Procede modificar la Decisión 2010/413/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Las entidades recogidas en el anexo I de la Decisión 2010/413/PESC, que se enumeran en el anexo de la presente Decisión, se añaden al anexo V de la Decisión 2010/413/PESC.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2016.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
A.G. KOENDERS

---

<sup>(1)</sup> DO L 195 de 27.7.2010, p. 39.

ANEXO

1. Banco Sepah y Banco Sepah International
-